



Universidad Nacional del Comahue

FACULTAD DE CIENCIAS DEL AMBIENTE Y DE LA SALUD

CARRERA: LICENCIATURA EN SANEAMIENTO Y
PROTECCIÓN AMBIENTAL

DERECHO Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA CICLO LECTIVO 2025

1) FUNDAMENTACIÓN:

La asignatura tiene por objeto el conocimiento de la normativa jurídica vigente contenida en la Legislación Argentina y sus interrelaciones que rigen la actividad humana en relación al ambiente, así como la evolución de los criterios jurisprudenciales. La problemática ambiental requiere de aportes interdisciplinarios, en virtud de lo cual es menester complementar la formación técnica de la carrera con la enseñanza de esta rama del derecho. La enseñanza de la legislación y del derecho ambiental permitirá consolidar criterios de interpretación para la aplicación de las normas a los casos, circunstancias y situaciones concretas. -

2) EQUIPO DE CÁTEDRA:

Composición:

- ✓ Titular: Dra. Mariana Verónica Leschevich
- ✓ Adjunta: Dra. Juliana Busnadio

3) OBJETIVOS:

- ✓ Introducir al estudiante en el conocimiento del ordenamiento jurídico ambiental local, regional y nacional y viceversa, desde su faz teórica y práctica.
- ✓ Dar a conocer la legislación ambiental y los instrumentos de gestión y política ambiental
- ✓ Dar a conocer la realidad jurídica y sociológica a través de la jurisprudencia y propender al análisis y valoración de los casos planteados
- ✓ Crear una conciencia de cuidado ambiental
- ✓ Caracterizar el Derecho al Ambiente como Derecho Humano.

4) CONTENIDOS SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS:

Medio ambiente y derecho. Concepto de Derecho Ambiental. Conceptos e instituciones básicas. Principios de Derecho Ambiental. Marco Jurídico del ambiente en la República Argentina. La Constitución Nacional. Constituciones provinciales de Río Negro y Neuquén. Presupuestos mínimos de protección ambiental. Leyes de presupuestos mínimos de protección ambiental. Competencias y organización administrativa del medio ambiente. Vías de acceso a la justicia para tutelar el ambiente. Daño ambiental. Instrumentos de política ambiental. Técnicas de protección ambiental

5) PROGRAMA ANALÍTICO:

UNIDAD 1: MEDIO AMBIENTE Y DERECHO

1.- Organización del Estado Argentino. Reparto de competencias entre nación y provincias. Concepto de derecho ambiental. Constitución Nacional (Arts. 41, 75 inciso 22, 23), federalismo, tratados internacionales de derecho humanos. Constitución provincia Del Neuquén. Aplicación e interrelación en la normativa local.

2.- Concepto de presupuesto mínimo. Leyes de presupuestos mínimos. Ley General del Ambiente N.º 25.675.

3.- Leyes de presupuestos mínimos: a) Ley 25.688 Gestión Integral de Aguas; b) Ley 25.831 Acceso a la Información Pública Ambiental. Derecho a la información ambiental. c) Ley 25.916 Gestión de Residuos Públicos Domiciliarios; d) Ley 26.331 Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques; e) Ley 26.562 Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para Control de Actividades de Quema ; f) Ley 26.639 Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial Decreto 207-11 Reglamenta Ley 26.639 Preservación Glaciares; g) Ley 27.279 - Presupuestos mínimos para la gestión de envases vacíos fitosanitarios; h) Ley 27.520 – Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global.

Bibliografía obligatoria: Unidad 1

Textos ficha de Cátedra

La diferencia entre los tres poderes - YouTube

<https://www.youtube.com/watch?v=SHSByd2drEY>

Constitución Nacional comentada: Arts. 41, 75inciso 22

Ley 25675, Ley General del Ambiente comentada (Arts. 7 y 8)

Ley 25.688 Gestión Integral de Agua

Ley 25.916 Gestión de Residuos Públicos Domiciliarios

Ley 26.331 Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques;

Ley 26.562 Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para Control de Actividades de Quema,

Ley 26.639 Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial Decreto 207-11 Reglamenta Ley 26.639 Preservación Glaciares;

Ley 27.279 - Presupuestos mínimos para la gestión de envases vacíos fitosanitarios;

Ley 27.520 – Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global

Jurisprudencia provincia Del Neuquén.

Sitio web para consulta de leyes: <http://www.saij.gob.ar> ; <http://www.infoleg.gob.ar>

UNIDAD 2: PRINCIPIOS DEL DERECHO AMBIENTAL

1. Principios del Derecho Ambiental. Concepto, función.
2. Principios ambientales en la legislación nacional (Ley 25.675).
3. Otros principios ambientales aplicables (no regresión, pro natura, sustentabilidad de los ecosistemas, contaminador- pagador, entre otros) .-
4. Diferentes supuestos de aplicación de los principios de derecho ambiental: jurisprudencia actual.

Bibliografía obligatoria Unidad 2:

Ley 25675, Ley General del Ambiente comentada, parte pertinente

Fallos **a)** “Rozniatowski, Rosa Cristina c/ Estado Nacional –Secretaría de Energía de la Nación s/ amparo”; **b)** “Salas Dino” , **c)** Peralta, Viviana c/ Municipalidad de San Jorge y otros, **d)** “Rio Atuel”, **e)** “Asociación Civil Equistica” Corte Internacional de Justicia.- Ley 25.675 comentada parte pertinente. f) Fallo “Godoy” (exploración sísmica off shore)

UNIDAD 3: INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA Y GESTIÓN AMBIENTAL. PRIMERA PARTE

1. Diferencia entre principios e instrumentos de la política y gestión ambiental, Concepto y caracterización
2. El ordenamiento ambiental del territorio. Concepto. Aplicación.
3. Evaluación de Impacto Ambiental. Evaluación Ambiental Estratégica. Jurisprudencia ambiental.
4. Procedimiento de Evaluación de Impacto ambiental en la ley provincial de Neuquén.

Bibliografía obligatoria unidad 3:

Ley 25.675 comentada, parte pertinente.

Evaluación ambiental estratégica, Gustavo Rinaldi, Revista de Derecho Ambiental, Julio/Septiembre 2011, Abeledo Perrot

Evaluación de impacto ambiental: Artículos Dr Sabsay y Dr Falbo, Revista Derecho Ambiental, 2005, Ed. Abeledo Perrot.

Jurisprudencia: Fallos: “Salas Dino”. “Godoy”

UNIDAD 4: INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA Y GESTIÓN AMBIENTAL. SEGUNDA PARTE.

1. El sistema diagnóstico e información ambiental
2. Información ambiental. Ley 25.831 Acceso a la Información Pública Ambiental. Derecho a la información ambiental. El acceso a la información ambiental en la Constitución Nacional y en la Constitución de la Provincia del Neuquén. Alcance del acceso.
3. Participación ciudadana. Supuestos concretos: audiencia pública, banca legislativa, consulta popular, otros.
4. Aportes del Acuerdo Regional “Escazú” a la información ambiental, y participación ciudadana. Su incidencia en la legislación nacional, provincial y local.
- 5.- El sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas. Supuestos. Seguro ambiental
- 6.- Educación ambiental. Supuestos.
- 7.-El régimen económico de promoción del desarrollo sustentable. Concepto desarrollo sustentable, desarrollo sostenible
- 8.-Otros instrumentos: Económicos, de fomento, de compensación,

Bibliografía obligatoria unidad 4:

Ficha de cátedra

Ley 25675 comentada parte pertinente.

Ley 25.831 de información pública ambiental.

Constitución Neuquén parte pertinente

Acuerdo “Escazú” parte pertinente

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/contenidos/escazu>

La participación publica y la nueva ley general del ambiente, Daniel Alberto Sabsay y María Eugenia Di Paola, publicado en Anales de Legislación ambiental, boletín informativo año 2003

UNIDAD 5: DERECHO AMBIENTAL. CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL.

1. Derechos de individuales y derechos de incidencia colectiva. Jurisprudencia
2. Tutela judicial del ambiente: concepto de afectados. Legitimación: Organizaciones en defensa del ambiente. Defensor del pueblo.
3. Derecho ambiental en la perspectiva desde el Código Civil y Comercial. Función ambiental de la propiedad. Bienes públicos y privados en relación a los derechos de incidencia colectiva. El abuso del derecho

Bibliografía obligatoria unidad 5

Código Civil y Comercial comentado artículos 10, 14 , 240 y 241.

Fallo “Mendoza”, “Halabi”

Texto de ficha de cátedra

“La noción de derechos de incidencia colectiva en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de los tribunales inferiores” por Julio César Rivera

UNIDAD 6 . DAÑO AMBIENTAL

1. Concepto de daño. Daño ambiental.
2. Deber de preservar y recomponer en materia ambiental. Art 41 Constitución Nacional, Ley 25675 y Constitución de Neuquén

Bibliografía:

Texto ficha de cátedra

Constitución Nacional comentada

Código Civil y Comercial comentado parte pertinente

Capítulo V: El daño ambiental, Anibal J Falbo, Derecho Ambiental Librería Editora Platense, 2009

Ley 24051

UNIDAD 7: RESPONSABILIDAD. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL INDIVIDUAL Y COLECTIVA. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

1. Concepto de responsabilidad civil y penal.
2. Función preventiva y resarcitoria en el Código Civil y Comercial. Deber de prevenir el daño.
3. Responsabilidad subjetiva: culpa y dolo. Concepto de negligencia, imprudencia e impericia.
4. Concepto de responsabilidad objetiva: deber legal o contractual.
5. Supuestos en leyes ambientales o específicas . Corrimiento del velo en la persona jurídica en supuestos de responsabilidad ambiental
6. Responsabilidad profesional. Valoración de la conducta en el actuar profesional. Códigos de ética

Bibliografía obligatoria unidad 7 :

Código Civil y Comercial comentado parte pertinente

Texto: ficha de cátedra.

6) PROPUESTA METODOLÓGICA:

- ✓ Clases teóricas y prácticas de los temas que comprenden la materia.
- ✓ Análisis de fallos, teniendo en consideración la jurisprudencia local y nacional

- ✓ Se busca incentivar a los estudiantes a la investigación a través del análisis de un tema referido en el programa, lectura de material relacionado con el mismo y exposición de la investigación o entrega de un trabajo práctico escrito
- ✓ Exposición de temas, análisis y reflexión en relación con el material de texto (libros de texto, legislación, jurisprudencia, artículos de doctrina), artículos periodísticos y/o material fílmico (videos documentales, films, etc.)
- ✓ Debates, intercambio de opiniones, juego de roles, trabajo en grupo, etc.
- ✓ Análisis de casos

7. CONDICIONES DE CURSADO Y EVALUACIÓN

7.1.- Se dictarán clases presenciales, las cuales se organizan en una parte teórica y otra práctica, debiendo cumplimentar el/ la estudiante con ambas.

Realizar la lectura de la bibliografía seleccionada como obligatoria para cada unidad. La lectura de los contenidos podrá hacerse en forma lineal, utilizando los índices y las guías de lectura propuestas, en su caso. La Cátedra pondrá a disposición de los/las estudiantes la totalidad del material bibliográfico obligatorio para cada unidad y se confeccionarán fichas de cátedra que aborden los contenidos más relevantes.

Realizar las actividades prácticas que aborden aspectos centrales de los contenidos de cada unidad.

Utilizar los espacios de revisión, aclaración y consulta de los/las estudiantes (Encuentros presenciales, Foro de consultas; Grupo de Whatsapp, Correo electrónico de la asignatura, o los que el equipo de cátedra considere pertinente).

7.2 Se considerarán **estudiantes regulares** a aquellos que:

- a) Participen al menos del 80 % de las clases y actividades prácticas ;
- b) aprueben con una nota no inferior a 4 (cuatro) las actividades prácticas
- c) aprueben con una nota no inferior a 4 (cuatro) las instancias de evaluación.

7.3 Se considerarán **estudiantes promocionales** aquellos que:

- a) Participen al menos al 80 % de las clases teóricas y actividades prácticas
- b) aprueben con una nota no inferior a 7 (siete) las actividades prácticas
- c) aprueben con una nota no inferior a 7 (siete) las instancias de evaluación
- d) Se aclara expresamente que las notas no son promediables, cada nota debe ser 7 o más.

Observaciones:

- a) Cada instancia de evaluación tendrá su respectivo recuperatorio.

b) Para acceder al recuperatorio, se deberá justificar, en la clase inmediata siguiente, las razones de la no entrega o participación de la actividad (Art. 52, Ord. UNCO CS 273/18). La no entrega de las actividades evaluables será causal de pérdida de la regularidad de la asignatura.

8. DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL

Se dictarán de modo presencial clases de 3 horas semanales de clases, distribuidas en 1 hora de clase teórica y 2 horas de actividades prácticas. Los y las estudiantes se matricularon en el curso de la asignatura alojado en la plataforma PEDCO.

El correo electrónico de la cátedra es **ambientalderechoylegislación@gmail.com**

9. CRONOGRAMA TENTATIVO DE ACTIVIDADES

Días y horarios de Cursada: miércoles de 17 a 20 hs.

El siguiente es un cronograma tentativo para el trabajo de los contenidos y la bibliografía de la asignatura:

MES	SEMANA	UNIDAD
MARZO	5	unidad 1
	12	unidad 1 y 2
	19	unidad 2
	26	unidad 3
ABRIL	2	TP
	9	unidad 4
	16	PARCIAL
	23	unidad 5
	30	sin clases (semana de mayo)
MAYO	7	Unidad 6 y 7
	14	Unidad 7
	21	TP integrador
	28	PARCIAL
JUNIO	4	Revision
	11	RECUPERATORIO INTEGRADO
	18	CIERRE MATERIA ENTREGA NOTAS

10) BIBLIOGRAFÍA:

- Derecho Ambiental – Fundamentación y Normativa – Jorge Bustamante Alsina Abeledo Perrot - Buenos Aires 1995

- ▣ Ley 25675 General del Ambiente. Comentada, interpretada, concordada. Néstor A. CAFFERATTA .
- ▣ Derecho Agrario Provincial. Leonardo Fabio Pastorino, compilador. (2011) Capítulos correspondientes a las Provincias de Río Negro y Neuquén.
- ▣ Teoría del Derecho Ambiental, Ricardo Luis Lorenzetti. (Anexo Jurisprudencia a cargo de Mariana Catalano) Editorial La Ley S.A. Buenos Aires, Argentina. 2008.
- ▣ El Principio de Precaución Ambiental. La Práctica Argentina. Zlata Drnas de Clément. Lerner Editora S.R.L. Córdoba. Argentina. 2008.
- ▣ La Institucionalización Ambiental en Argentina. Marta Juliá. María Cristina Del Campo. Jorge Gabriel Foa Torres. Lerner Editora S.R.L. Córdoba, Argentina, 2009.
- ▣ Derecho Ambiental II. Doctrina-Jurisprudencia-Actualidad. Revista de Derecho Público.
- ▣ Tomás Hutchinson, Horacio Rosatti (Directores). Rubinzal-Culzoni Editores. Santa Fe, Argentina, 2009.
- ▣ Derecho Ambiental y Daño, Ricardo Lorenzetti Director. Editorial La Ley, Buenos Aires, Argentina, 2009.
- ▣ Derecho Ambiental, Marcelo López Alfonsín. Editorial Astrea, Buenos Aires 2012

CONSULTA NORMATIVA

- ▣ **Web normas nacionales:**
 - www.infoleg.mecon.gov.ar
 - www.saij.gob.ar
 - www.ambiente.gov.ar
- ▣ Pagina Web Provincia de Río Negro:
 - <http://www.legisrn.gov.ar/DIGESCON/basica.php>
 - <http://www.ambiente.rionegro.gov.ar/index.php?contID=10876>
- ▣ Pagina web Provincia de Neuquén:
 - www.legislaturaneuquen.gov.ar
 - <http://www.jusneuquen.gov.ar/index.php/legislacion>

